

DECRETO N°. 0254

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 0070 del 7 de febrero de 2022"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada el Decreto 0070 del 7 de febrero de 2022 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el área educativa de la vacante temporal declarada en el artículo segundo, cuyo titular del cargo es FAUSTINO MIGUEL MENDOZA VIADERO identificada con C.C. 73541600 quien se encuentra encargado como directivo docente, pues en vez de escribir en el área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL se escribió CIENCIAS NATURALES Y QUIMICA.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto 0070 del 7 de febrero de 2022, "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo", en la parte considerativa y en el artículo segundo, respecto del área educativa de la vacante temporal declarada para reemplazar al docente FAUSTINO MIGUEL MENDOZA VIADERO identificada con C.C. 73541600, cuya escritura correcta es CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 18 días del mes de julio de 2022



VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACION DE BOLIVAR

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio - Dirección Administrativa de Planta E.E. 

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario(E) 